



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

En atención a la anterior manifestación del señor Director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad de Pamplona de que los dineros consignados a órdenes del Juzgado por valor de \$792.311,00 y \$537.095,00 con cargo a este proceso fue producto de un lapsus porque en realidad corresponden al cumplimiento a una orden de embargo emitida por el Juzgado 1º Promiscuo de Familia, y constatada su existencia, *efectúese* la conversión a dicho Despacho Judicial. *Comuníquese* esta decisión al Funcionario.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00039-00 ejecutivo de alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeec5d8b4df22278492456dcdae0ac94be447dbdc05c8ef4429b304d294d1faa

Documento generado en 28/01/2021 02:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>